



Bogotá, 03-09-2014

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20143100389321



Señor(a),
Representante Legal
SERVICADES
CL 9 4 50
Cali – Valle del Cauca

ASUNTO: Auto por el cual ordena seguir adelante la ejecución

Respetado Señor,

Para su conocimiento y fines pertinentes, estamos anexando copia del Auto No. 031-518-2014 del 03 de Septiembre de 2014, por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo dentro del expediente No 031-11-17-11-212, respecto de la resolución 5898 del 26 de mayo de 2010, contra la empresa **SERVICADES**.

Atentamente,

DAVID MURCIA SUÁREZ
Coordinador Grupo por Jurisdicción Coactiva

Anexo: Un (1) folio
Proyecto: Fredy Ibata

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTE
Dirección:
CALLE 63 9A 45
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Superintendencia de Puertos y
Transporte
República de Colombia

ENVIO:
RN237290099CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
Servicades
Dirección:
CL 9 4 50
Ciudad:
CALI
Departamento:
VALLE DEL CAUCA
Preadmisión:
04/09/2014 15:19:47

472 DEVOLUCIÓN
472 DESTINATARIO

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co

Sticker de Devolución	
<p>472 Motivos de Devolución</p> <p><input type="checkbox"/> Desconocido</p> <p><input type="checkbox"/> Dirección Errada</p> <p><input type="checkbox"/> No Reclamado</p> <p><input type="checkbox"/> Rehuído</p> <p><input type="checkbox"/> No Reside</p>	<p>OTROS</p> <p><input type="checkbox"/> Apartado Clausurado</p> <p><input type="checkbox"/> Cerrado</p> <p><input type="checkbox"/> No Existe Número</p> <p><input type="checkbox"/> Fallecido</p> <p><input type="checkbox"/> No Contactado</p> <p><input type="checkbox"/> Fuerza Mayor</p>
<p>Intento de entrega No. 1</p> <p>Fecha: DIA MES AÑO</p> <p>Nombre legible del distribuidor: <i>Johan Serrano</i></p> <p>C.C. 1144128870</p> <p>Sector:</p> <p>Centro de Distribución:</p> <p>Observaciones: <i>Falta No de Oficina</i></p>	<p>Intento de entrega No. 2</p> <p>Fecha: DIA MES AÑO</p> <p>Nombre legible del distribuidor:</p> <p>Sector:</p> <p>Centro de Distribución:</p> <p>Observaciones:</p>
IN-OP-DI-003-FR-001 / Version 2	F-9385



**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
"SUPERTRANSPORTE"
COBROPERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA
OFICINA JURIDICA**

AUTO No.031-518-2014

**Bogotá D.C, 03 de Septiembre de 2014
Expediente No. 031-11-17-11-212**

Por la cual se ordena seguir adelante la ejecución

Obra al Despacho, expediente de cobro por Jurisdicción Coactiva, adelantado por la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa **SERVICADES, Nit No 94295294-6.**

ANTECEDENTES

En virtud de la Resolución Nos 5898 del 26 de mayo de 2010, el Coordinador del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva emitió Auto de Mandamiento de Pago No 031-553-2011 del 22 de noviembre de 2011, mediante el cual la Superintendencia de Puertos y Transporte libró orden de pago contra la empresa **SERVICADES, Nit No 94295294-6, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$1.846.000)** más los intereses que se sigan causando desde el 26 de mayo de 2010 hasta cuando se realice el pago.

Mediante oficio de salida No 20113100249451 del 23/11/2011, se envió citación de notificación personal del mandamiento de pago No 031-553-2011, dirigida al Representante Legal de la empresa sancionada, sin embargo como dicha citación fue devuelta por la causal Rehusado.

Mediante publicación en la página web de la entidad se publico el aviso, el cual fue retirado de la cartelera el día 26 de junio de 2014, fecha en la cual quedo notificado el correspondiente mandamiento de pago.

Así las cosas, como no se interpuso excepciones al mandamiento de pago dentro del término legal, ni se observa causal alguna que pudiera invalidar lo actuado, es procedente ordenar continuar con la ejecución en la forma señalada en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Prueba de Uso

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Puertos y Transporte:

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución con base en el Auto de Mandamiento de Pago No 031-553-2011 del 22/11/2011, librado en contra de la empresa **SERVICADES, Nit No 94295294-6**, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional - Superintendencia de Puertos y Transporte, en los términos del artículo 836 E.T.

SEGUNDO: Por parte del Grupo Financiero de esta Superintendencia, liquidar el crédito y las costas a cargo del deudor.

TERCERO: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados o de los que posteriormente lleguen a serlo.

CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con los artículos 833-1 y 836 E.T.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



DAVID MURCIA SUÁREZ
Coordinador Grupo por Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Fredy Ibatá



GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACIÓN AUTO SEGUIR ADELANTE

Acto Administrativo a notificar: Auto Seguir Adelante **031-518-2014** del 03 de septiembre de 2014, por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución, por la multa impuesta y que se encuentra contenida en la **Resolución No 5898 del 26 de mayo de 2010**.

Sujeto a Notificar: SERVICADES, NIT. 94295294-6

Fundamento del Aviso: Devolución del oficio de por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución con radicado de salida No 20143100389321 del 03 de septiembre de 2014 y que mediante número de guía RN237290099CO, la empresa de correos 4/72 certifica "Dirección Errada"

Fecha de publicación web: **01 de Octubre de 2014**

Sitio Web: www.supertransporte.gov.co

Fecha de publicación en la cartelera de la Superintendencia de puertos y transportes:
01 de Octubre de 2014

Fecha de Retiro del aviso de la cartelera: **16 de Octubre de 2014**

DAVID MURCIA SUÁREZ

Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

Proyecto: Fredy Ibata

